



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



**senapi**

SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

# Rendición Pública de Cuentas Final 2020

---

## Normativa para la Rendición de Cuentas Final Gestión 2020

### 1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO:

Art. 235, numeral 4 que establece, “son obligaciones de los servidores públicos rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública”

Art. 241 parágrafo II que establece, “La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales.

### 2. LEY N° 341 DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

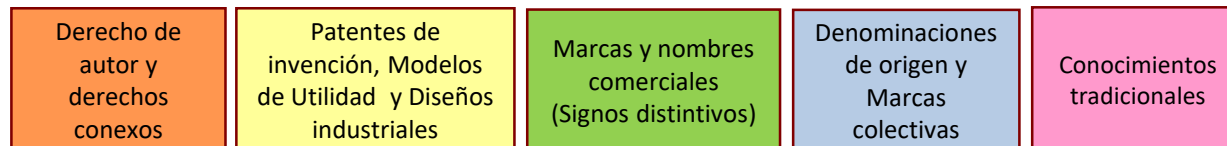
3. **DECRETO SUPREMO N° 214**, de fecha 2 de julio de 2009 que aprueba la “Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción” que introduce la característica de periodicidad que tiene la Rendición de Cuentas, misma que deberá desarrollarse por periodos y momentos específicos...”

## ¿Qué es el SENAPI?

Es una institución pública que tiene autonomía de gestión administrativa, legal y técnica, que **administra** el régimen de la Propiedad Intelectual en todos sus componentes, brindando una **efectiva protección** de los derechos otorgados.

**Promueve** el uso de la Propiedad Intelectual para el desarrollo productivo. Difunde las diferentes formas de **registro** y **protección** de la propiedad intelectual.

Otorga protección jurídica a las distintas modalidades de propiedad Intelectual:

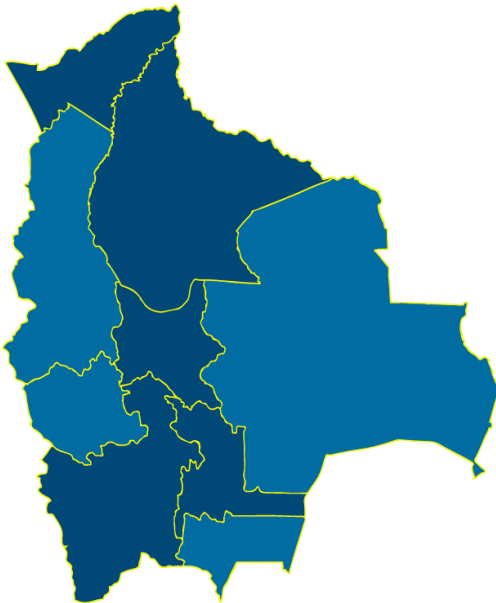


## MISIÓN

Somos una entidad de servicio público que **administra el régimen de propiedad intelectual**, fomentando y protegiendo la actividad creativa e inventiva de sus generadores individuales y colectivos, para contribuir al desarrollo productivo, tecnológico y cultural en el Estado Plurinacional de Bolivia.

## VISIÓN

Ser un Instituto Técnico Especializado en Propiedad Intelectual, como un eje transversal para el desarrollo económico, social y cultural del país, brindando servicios de calidad y seguridad jurídica a usuarios nacionales e internacionales.



**COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL**

## PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL SENAPI



Administrar el régimen integrado de Propiedad Intelectual (Propiedad industrial, Derecho de autor y derechos conexos).

Recibir, evaluar y procesar las solicitudes de derechos de Propiedad Intelectual, publicarla, conceder o denegar derechos, registrarlos y certificarlos, conforme a Ley.

Promover, en el área de su competencia y en cooperación con entidades vinculadas: Investigación científica y tecnológica orientada al desarrollo productivo del país.

Gestionar el uso de la propiedad intelectual en complejos productivos y sectores económicos.

Brindar seguridad jurídica en procesos de: Conciliación y Arbitraje; Oposición; Cancelación; Nulidad e Infracciones.

# Dirección de Derechos de Autor y Derechos Conexos



La Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos, otorga registros de carácter declarativo, lleva y mantiene los registros autorales y de depósito legal, otorgando mayor seguridad jurídica a nuestros usuarios.



## ¿Qué es el derecho de autor?

Es parte de la propiedad intelectual, que protege las creaciones expresadas en obras literarias, artísticas y científicas, que son producto del ingenio humano, cualquiera sea el modo o forma de expresión.

*Bien inmaterial constituido por una creación intelectual propia, a la que se llega con trabajo, a diferencia de los bienes materiales, producto muchas veces de otras circunstancias...*

(Fernández Delpech Horacio, Manual de Derechos De Autor, Editorial Heliasta, 2011, Pág. 17).

## DERECHO DE AUTOR

*No existe forma más legítima de propiedad que aquella que se tiene sobre las creaciones del espíritu...*

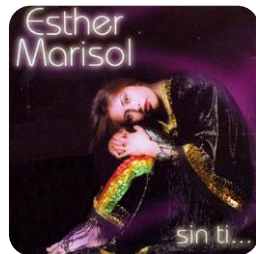
(Mariela Gallardo; Carlos Aguila; ABC del Derecho Propiedad Intelectual; Editorial San Marcos; Pág. 3.)



## ¿Qué son los derechos conexos?

Son derechos que protegen los intereses legítimos de personas naturales y/o jurídicas que contribuyen a poner las obras a disposición del público, que sin ser Autores, son también Titulares de derechos. Se reconocen a:

Artistas Intérpretes o Ejecutantes que realizan interpretaciones y ejecuciones.



Productores de fonogramas respecto de sus grabaciones.



Organismos de radiodifusión y televisión.





# Funciones de la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos

## Registro y protección de obras



Las obras son creaciones originales plasmadas en un soporte que las contenga



Obras musicales



Pinturas, dibujos



Planos arquitectónicos



Obras cinematográficas



Esculturas



Libros

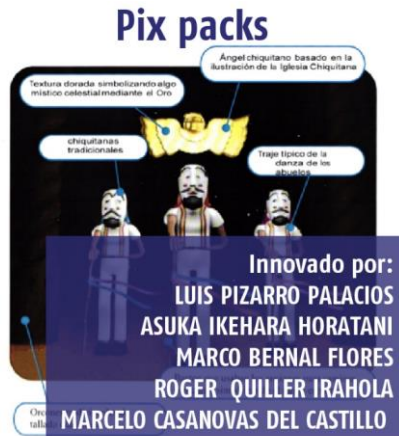
# Funciones de la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos

## Registro y protección de obras

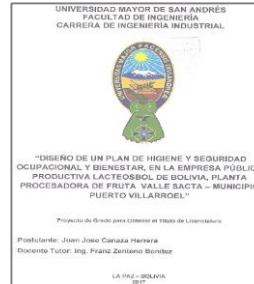


Producciones científicas, literarias y artísticas

Software



Novelas, poemas



Proyectos



Artesanía



Arte aplicado

## Sociedades de Gestión Colectiva

La Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos, es responsable de supervisar a las sociedades de gestión colectiva legalmente establecidas en territorio nacional

Otorga la autorización para su funcionamiento legal



Realiza labores de fiscalización, inspección y vigilancia

El Estado debe cautelar la administración de los derechos patrimoniales de autores y titulares nacionales y extranjeros



# ASBOPROFON



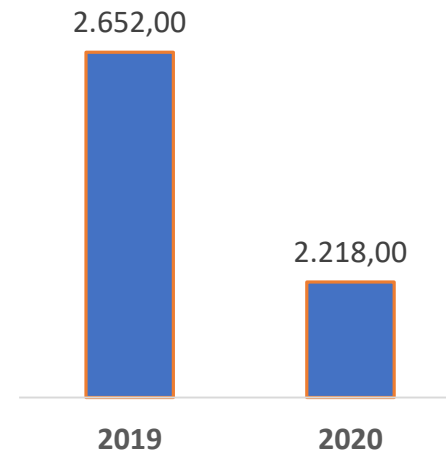
**SCRIBO**  
ASOCIACIÓN DE ESCRITORES

# OBJETIVO: Registrar trámites de derecho de autor y derechos conexos

## Obras solicitadas y otorgadas



## Registros de Derechos de Autor



### RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA

Se empieza a retomar los flujos y procesos en bien de los sectores involucrados generando una cultura de registro a la propiedad intelectual lo cual ayudó al incremento de registros en los meses de noviembre y diciembre 2020.

### CRECIMIENTO HISTÓRICO EN EL INGRESO DE TRÁMITES

### GOBIERNO DE FACTO

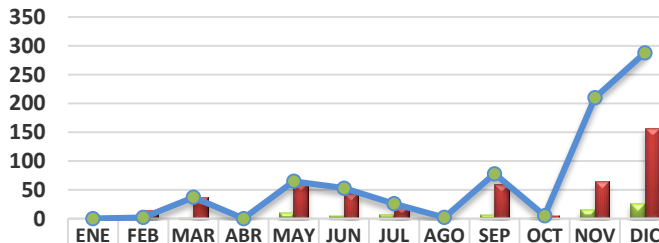
Ante la rotación de personal, los procesos y flujos de registros se vieron afectados negativamente, principalmente en el ingreso.


# OBJETIVO: Programa “Mi Primera Obra Mi Primer Registro”



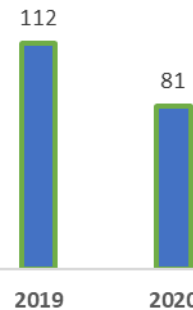
El Servicio Nacional de Propiedad Intelectual a través de la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos, de conformidad a la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 139-2010, dispuso la implementación del Programa denominado “Mi primera Obra, Mi Primer Registro”. El objetivo principal del Programa de referencia es el de inculcar y sensibilizar a la comunidad educativa de los niveles primario y secundario de todo el territorio Nacional, sobre los derechos que emergen de la normativa de Derecho de Autor y Derechos Conexos.

**PROGRAMA MI PRIMERA OBRA MI PRIMER REGISTRO  
GESTIÓN 2020**

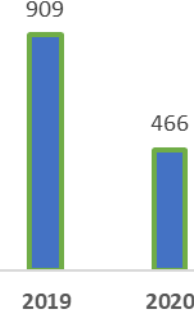


 Nro. Resoluciones	0	2	2	0	11	5	8	1	7	3	16	26
 Nro. Autores	0	15	37	0	61	44	22	1	60	5	64	157
 Nro. Obras compiladas	0	2	37	0	65	53	26	2	78	5	210	288

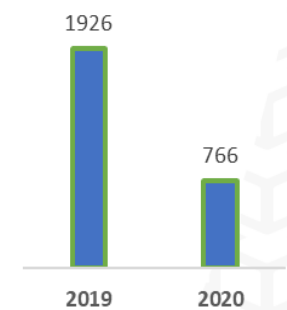
**N° de Resoluciones**



**N° de Autores**



**N° de Obras Compiladas**



## RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA

A través de las directrices emanadas por el gobierno central, se diseñó políticas enfocadas a la reactivación del programa e incremento en las solicitudes de registro en los meses de noviembre y diciembre.

## GOBIERNO DE FACTO

Se evidencia un mínimo número de ingreso de solicitudes de registro generados por la niñez y adolescencia boliviana.



## OBJETIVO: Programa “Crea, Valora y Registra”

A través de la consolidación del Programa “CREA – VALORA – REGISTRA”, para niños, niñas y adolescente con y sin discapacidad promoviendo una cultura inclusiva de forma permanente, se busca contribuir a la visualización y posicionamiento de la imagen del SENAPI como institución especializada, eficaz, eficiente y transparente en el registro y protección de la Propiedad intelectual de Bolivia



## OBJETIVO: Programa “Brigada Móvil”

### RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA

En el mes de diciembre de 2020 se implementó el proyecto brigada móvil de registro para visitar las áreas rurales, los beneficiarios fueron los Municipios de Chirca y Chulumani realizando el registro efectivo de niños, niñas y adolescentes, quienes conocieron sobre los servicios que brinda la institución y la importancia de proteger nuestras creaciones.

**Se generan nuevas estrategias para la protección de obras a nivel nacional**




**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

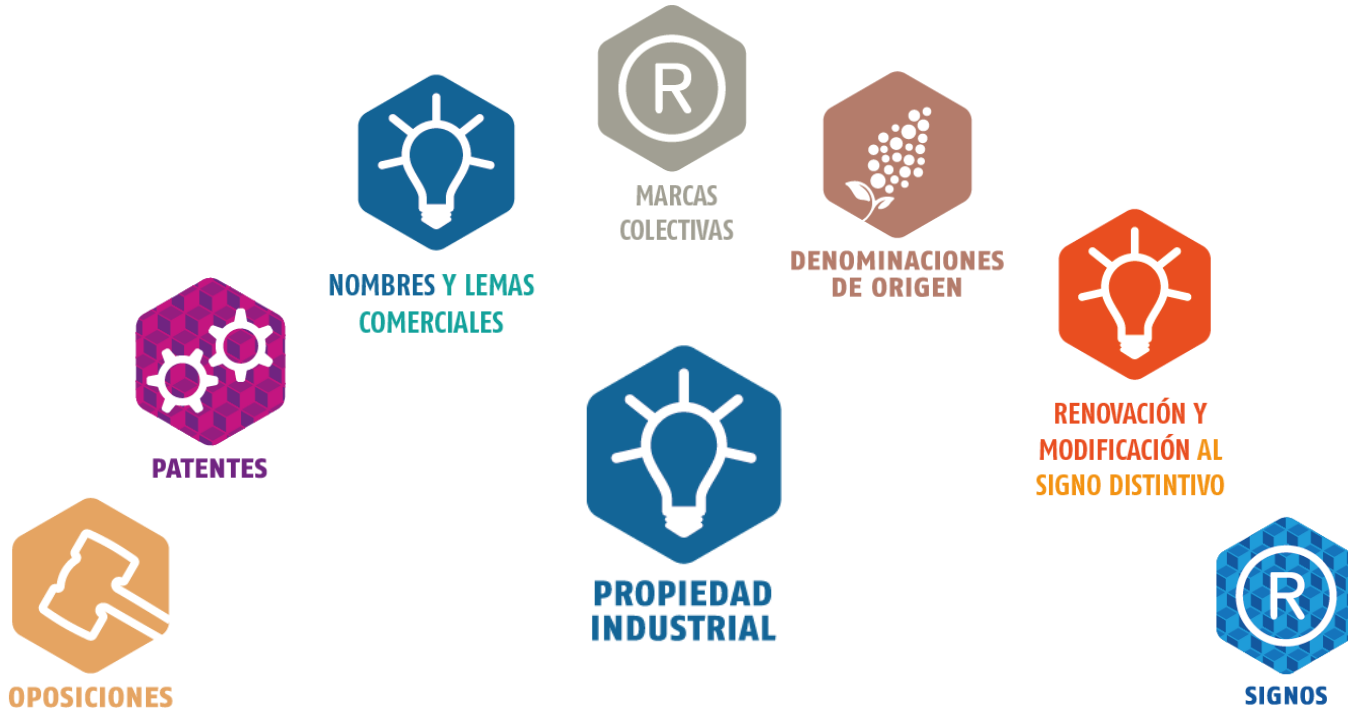
**Brigada  
MOVIL**

**36**

- Diferentes naciones o pueblos indígenas originarios y campesinos.
- Lengua reconocidas en Bolivia
- Gran diversidad de expresión artística, literaria y científica.

**COMUNITARIA** Protegiendo las creaciones de nuestros pueblos

Protege Tu Creación



# Dirección de Propiedad Industrial





## Registro de Patentes



### PATENTE DE INVENCION

- Derecho exclusivo comercial que el Estado otorga a un titular sobre un producto y/o procedimiento que resuelve un problema técnico.



### PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

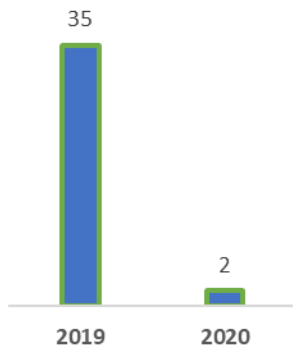
- Derecho exclusivo comercial que el Estado otorga a un titular sobre un producto que presenta una ventaja técnica.



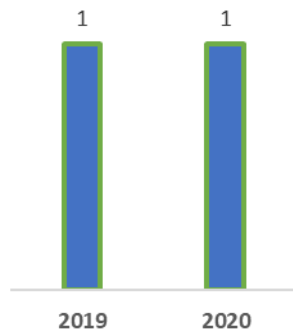
### REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL

- Derecho exclusivo comercial que el Estado otorga a un titular sobre la apariencia estética de un producto.

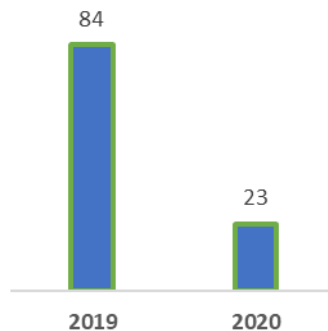
#### Diseño Industrial



#### Modelo de Utilidad



#### Patente de Invención



### GOBIERNO DE FACTO

- El gobierno de facto por medio del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural emitió la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/ N° 061/2020 y el SENAPI emitió la Resolución Administrativa N° 0010/2020, sobre suspensión de plazos procesales de los trámites administrativos, estas impertinentes decisiones generaron retraso, sobrecarga laboral, reordenamiento y reajuste en los plazos procesales, perjudicando directamente a los usuarios.

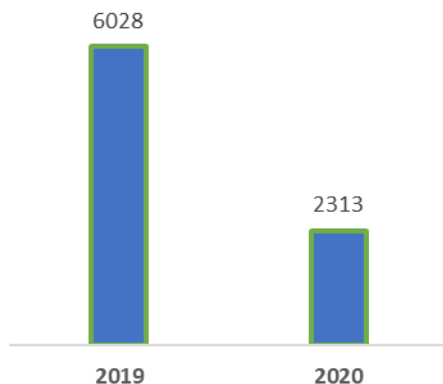
## Área de Signos Distintivos

**Área de Signos Distintivos.-** Encargada de las solicitudes de registro de los siguientes trámites: Registro de Marcas y Signos Distintivos, Lemas Comerciales, Marcas Colectivas, Indicaciones Geográficas, basando su trabajo en la revisión de los requisitos establecidos para este efecto, y si cumplen con los mismos se otorgan el registro y los títulos.

Solicitudes de Signos (Según procedencia)								
PROCEDENCIA	Chuquisaca	Cochabamba	El Alto	La Paz	Oruro	Santa Cruz	Tarija	Total general
<b>TOTAL</b>	53	333	104	4354	30	998	51	5923

Signos solicitados (Según su origen)		
Origen	Internacional	Nacional
<b>TOTAL</b>	3398	2525

### Signos Distintivos Concedidos



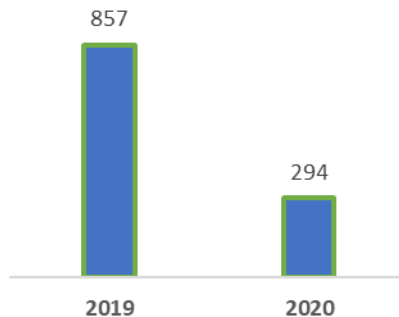
### GOBIERNO DE FACTO

- La disminución en el atendimento de tramites se ocasionó a raíz del cambio innecesario del personal técnico especializado por personal improvisado y sin conocimiento adecuado e idóneo de la materia.
- La suspensión de plazos sin planificar adecuadamente y sin prever las consecuencias futuras ocasionaron la disminución de ingresos y retraso en la atención oportuna de los tramites.
- Estas erradas decisiones directamente afectaron al ciudadano que tiene tramites en la institución por el rezago ocasionado.

## Área de Oposiciones

El Área de Oposiciones, es encargada de conocer, sustanciar y resolver procesos de oposición u observación contra solicitudes de registro de signos distintivos, así como los procesos de nulidad y cancelación contra registros de signos distintivos vigentes.

### Resoluciones de Primera Instancia y revocatoria



## Área de Modificaciones

### GOBIERNO DE FACTO

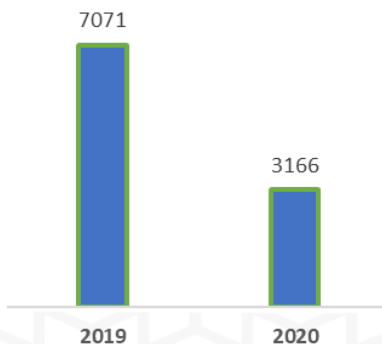
Se observa que existe un gran descenso en la emisión de Resoluciones, a raíz que el personal incorporado y contratado en la gestión 2020, no fue el más adecuado, ya que contaban con la especialidad técnica requerida para resolver las controversias.

- El cambio abrupto de personal con conocimiento técnico especializado hizo que se produzca un rezago en la emisión de Resoluciones.

- La suspensión de plazos discrecional determinada por la Resolución Ministerial MDPyEP N° 0061/2020 de 20 de marzo de 2020, no consideró el efecto negativo que causaría a futuro en la emisión de actos administrativos, causando colateralmente un rezago evidente y sobrecarga laboral.

El Área de Oposiciones de la Dirección de Propiedad industrial del SENAPI, es encargada de .....

### Resoluciones Concedidas



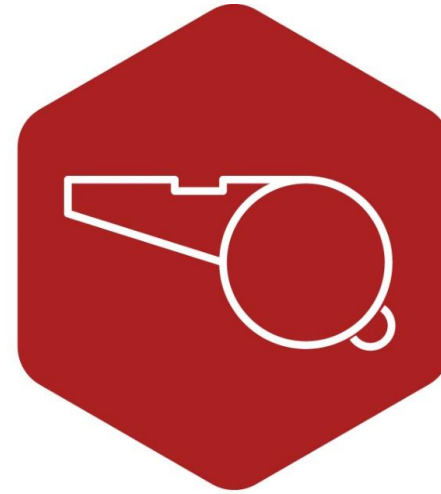
### GOBIERNO DE FACTO

La disminución visible como factor negativo primero se debe a la inexperiencia del personal incorporado discrecionalmente en la gestión 2020, que paralelamente ocasionó sobrecarga laboral.

- Esto conllevó que se realicen innecesarias observaciones causando retraso en el atendimento de los tramites.

- Otro factor negativo fue la implementación de pasos innecesarios burocráticos que ocasionaron rezago en la atención inmediata de las solicitudes de los usuarios. 19

<b>GOBIERNO DE FACTO</b>	<b>RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El no contar con personal calificado especializado y únicamente contar con personal improvisado que ingresó en el periodo del gobierno de facto, ocasionó que los trámites sean erradamente analizados y atendidos y en algunos casos no fueron atendidos, afectando negativamente la cantidad de registros, consecuentemente perjudicando a los usuarios de la institución y generando una sobrecarga laboral.</li> <li>- Asimismo, las malas decisiones tomadas respecto a la suspensión de plazos y el largo espacio de tiempo para su levantamiento de igual manera ocasionó un rezago importante en el atendimiento de los tramites que será arrastrado en la presente gestión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En los meses de noviembre y diciembre recuperada la democracia se procedió a retomar las actividades de manera gradual y comenzar a corregir el mal manejo realizado en las distintas áreas de la Dirección de Propiedad Industrial en el gobierno de facto, con la finalidad de corregir las malas decisiones tomadas en el gobierno irregular, en dichos meses se iniciaron las correcciones respectivas mediante acciones que sean en beneficio de los administrados y busquen reactivar la economía dentro del marco de las competencias de la institución y de esta manera incrementar los registros y por ende la recaudación de la institución.</li> </ul>



**Dirección de Asuntos Jurídicos**

## Área de Infracciones



INFRACCIONES

### Infracción

Es una Acción Administrativa que tiene como objeto evitar y sancionar el uso, fabricación, importación, introducción en el mercado, comercialización o explotación de los productos protegidos, por parte de terceros sin autorización.

DEMANDANTE

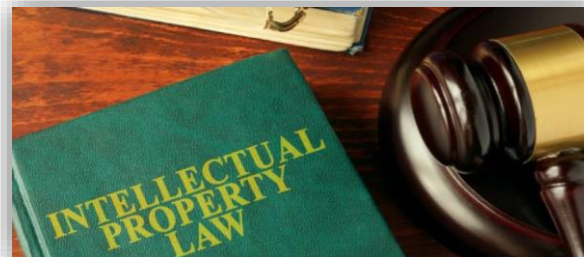


DEMANDADO



### Medidas en frontera

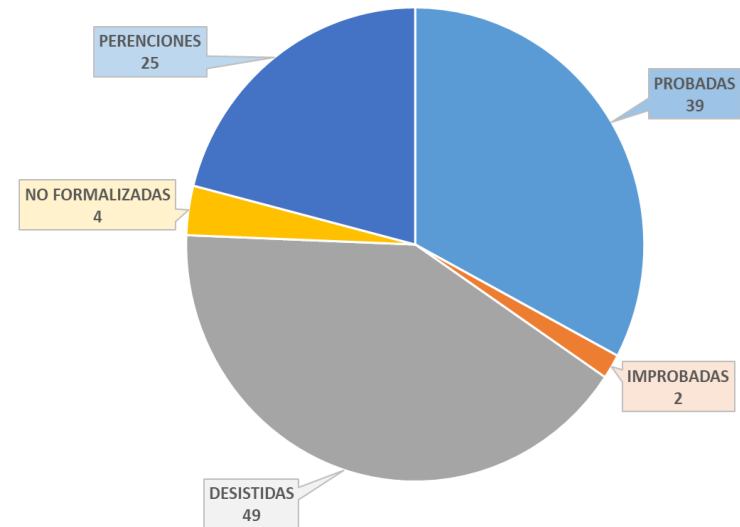
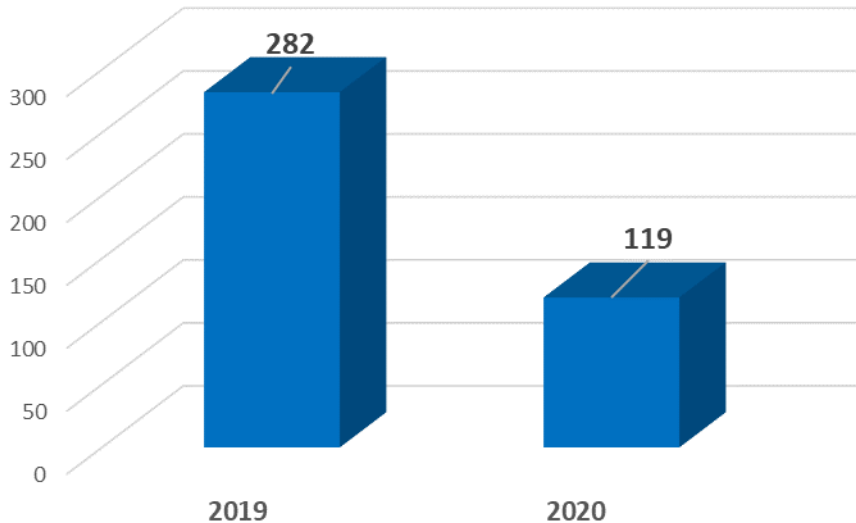
Es una acción que tiene como objetivo precautelar y evitar una posible vulneración a los derechos de propiedad industrial mediante la prohibición del despacho de mercancías. en otras palabras, busca impedir que mercancías presuntamente infractoras (marcas falsificadas o confusamente similares) ingresen a los circuitos comerciales del mercado





**INFRACCIONES**

**Objetivo:** Registrar, proteger y administrar el régimen de propiedad intelectual - **ÁREA DE INFRACCIONES**  
**RESOLUCIÓN DE CASOS**



**GOBIERNO DE FACTO**

- En los primeros 10 meses de la gestión 2020 se emitieron 38 resoluciones de primera instancia.
- A pesar de la suspensión de plazos de 8 meses y contratación de personal numeroso, no se trabajó en los procesos rezagados.
- Deficiente manejo de los expedientes, al punto de evidenciarse la pérdida de documentación relevante.
- Deficiente trámite de los procesos de infracción a través de la emisión de actos viciados.

**RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA**

- En el último bimestre se emitieron 81 resoluciones de primera instancia.
- Se realizó una revisión de los procesos rezagados para regularizar su trámite e impulsar su conclusión.
- Se realizó la reposición de la documentación no encontrada, presentando la denuncia respectiva ante el ministerio público y a la autoridad sumariante.
- Se realizó el procedimiento de saneamiento procesal y rectificaciones para evitar mayores perjuicios a las partes.



## Área de Asuntos Jurídicos Administrativos

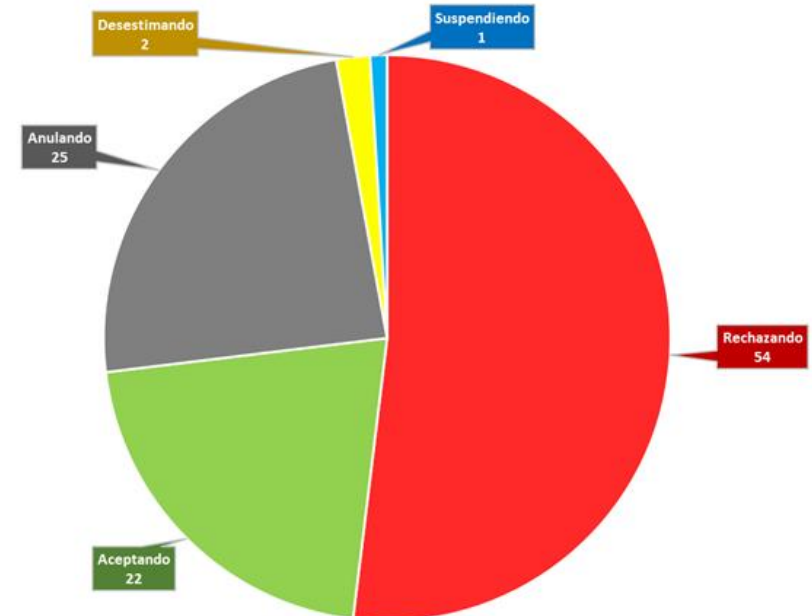
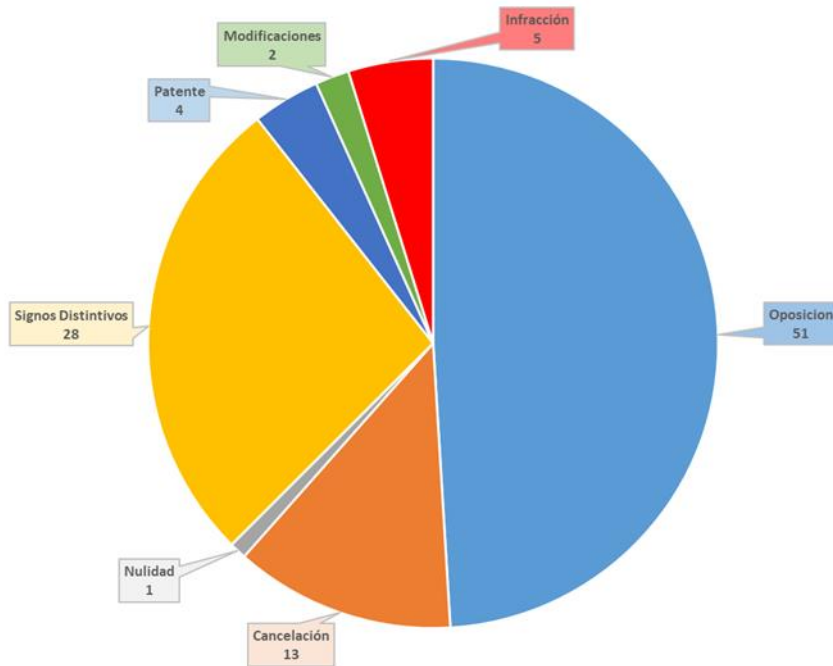
**Objetivo.- Brindar asesoramiento y apoyo jurídico a las operaciones administrativas relacionadas con el funcionamiento de la entidad.**

- Se emitieron 67 resoluciones administrativas, varias de ellas en el periodo de la cuarentena rígida.
- Se emitió una resolución para la autorización de trámites digitales cuyo manual no cumple con su objetivo, ya que además de habilitar la presentación de solicitudes fuera de horarios y días hábiles administrativos, de todas maneras implica un apersonamiento físico del administrado.
- Se emitió un reglamento de notificaciones que además de copiar lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo no viabiliza la modalidad de notificación electrónica que es tan necesaria en estos tiempos de pandemia.
- No se realizó la aprobación de reglamentos y manuales que constituían observaciones de Auditoría, lo cual fue cumplido recién con nuestra gestión.
- Se aprobó una modificación a la estructura organizacional de la entidad sin un respaldo técnico, financiero y legal de su factibilidad.

DETALLE DE PROCESOS SOLICITADO Y ATENDIDOS													
MESES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Nro. de Resoluciones Administrativas emitidas	5	2	7	5	3	4	1	3	4	7	12	14	67



## RESOLUCIONES DE RECURSOS JERÁRQUICOS GESTIÓN 2020



### GOBIERNO DE FACTO

- En los primeros 9 meses de la gestión 2020 se emitieron 55 resoluciones jerárquicas.
- Deficiente trámite de los trámites de instancia y revocatoria verificados a través de los resultados de los recursos jerárquicos, ya que aproximadamente la mitad de los casos fueron anulados o aceptados.

### RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA

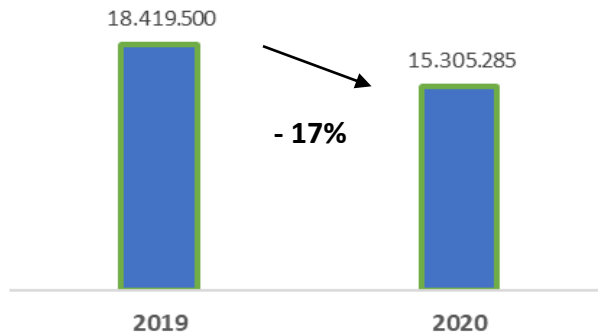
- En el último bimestre se emitieron 49 resoluciones jerárquicas.
- Se realizó la reposición de la documentación no encontrada, presentando la denuncia respectiva ante el ministerio público y a la autoridad sumariante.
- Se realizó el procedimiento de saneamiento respectivo para evitar mayores perjuicios a las partes.



## Dirección Administrativa Financiera

## ➤ Resultados Financieros – Recaudaciones

### Recaudaciones (Bs.)



### GOBIERNO DE FACTO

Producto de las políticas que afectaron el desarrollo económico del país por el gobierno de Facto, no se logró obtener las metas programadas para la gestión 2020 de Bs 19.869.787.-; No logrando recaudar alrededor de Bs 4.564.502.-

### RECAUDACION DE RECURSOS

#### RUBRO 15100 TASAS

(Expresado en Bolivianos)

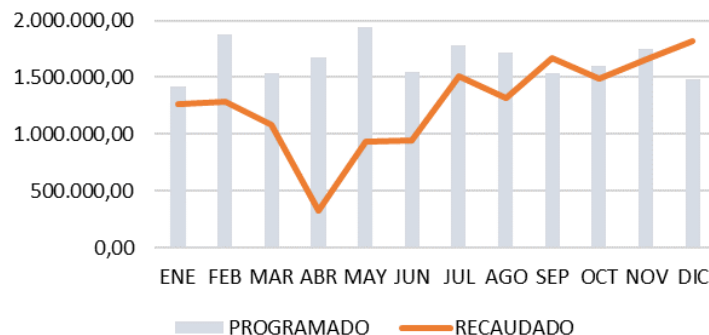
(al 31 de diciembre de 2020)

PROGRAMADO	RECAUDADO	SALDO
19.869.787,00	15.305.285,00	4.564.502,00

**77,0 %**

**% DE EJECUCIÓN DE RECAUDACIÓN GESTIÓN 2020**

### COMPARATIVO RECURSOS 2020 PROGRAMADO Vs. RECAUDADO



### RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA

Habiendo asumido el nuevo gobierno democráticamente elegido y las políticas adoptadas por las autoridades de SENAPI, la situación financiera mejoró, siendo que para el mes de diciembre se proyectó recaudar Bs 1.485.830.-, de los cuales se recaudó Bs 1.815.600.-; recaudando así por encima de lo proyectado (Bs 329.770.-)

## ➤ Resultados Financieros – Ejecución de Gasto

### EJECUCIÓN DE GASTO

GESTIÓN 2020

al 31 de diciembre de 2020

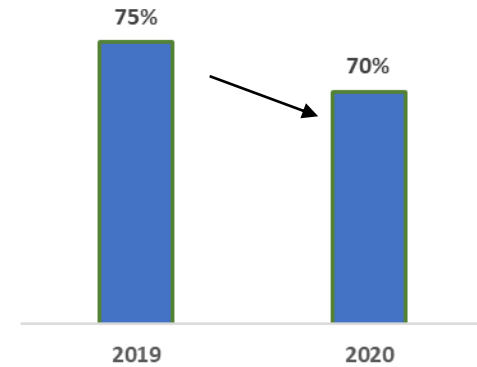
(Expresado en Bolivianos)

PROGRAMADO	EJECUTADO	SALDO
27.900.412,86	19.643.790,89	8.256.621,97

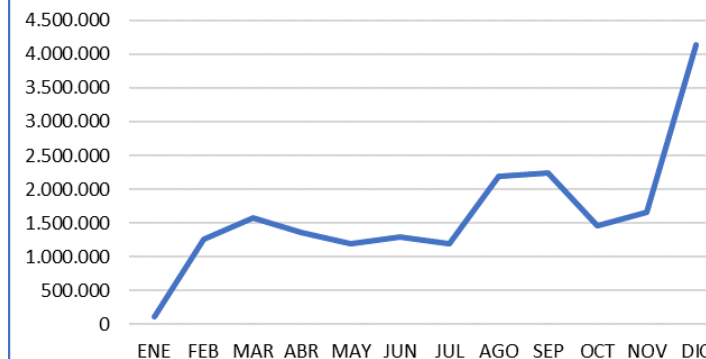
**70,4 %**

**% DE EJECUCIÓN DE GASTOS GESTIÓN 2020**

### Ejecución del gasto %



### EJECUCIÓN DE GASTO MENSUAL 2020



<b>GOBIERNO DE FACTO</b>	<b>RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA</b>
<p>Mediante Resolución Administrativa N° 40/2020 de fecha 06-11-2020, se aprueban un nuevo MOF y el Organigrama del SENAPI, el cual no estaba acorde a la realidad y que no se enmarcó en un Plan de Gobierno, Plan de Desarrollo Económico y Social, el Plan Sectorial y un Plan Estratégico Institucional.</p> <p>Contratos de Personal Eventual suscritos a dos días antes de la desvinculación del DGE designado en el gobierno de facto. Contratación innecesaria en las áreas administrativas de apoyo, generando mayor burocracia.</p>	<p>Mediante Resolución Administrativa N° 58/2020 de fecha 23-12-2020 se deja sin efecto la Resolución Administrativa N° 40/2020.</p> <p>Se realiza un análisis y evaluación respecto a la contratación de personal, determinando una reducción presupuestaria del 12% en el Grupo: 10000 “Serv. Pers.”, acorde a la realidad del SENAPI y como política de austeridad y la desburocratización en la administración pública.</p>

# GRACIAS

[www.senapi.gob.bo](http://www.senapi.gob.bo)



Senapi Bolivia



72018156



@SenapiBol



@senapi.bolivia



Senapi Bolivia